

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL PERÚ"

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE JULCAN

1. ENTIDAD:

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE JUNCAN

RUC N° 20221099100

Dirección : NRO. 31-A INT. 02 ALTO COSCOBAN LA LIBERTAD - JULCAN - JULCAN

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN – UGEL JULCAN.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

El servicio instalación de un sistema integral de video vigilancia por Circuito Cerrado De Televisión (CCTV) a todo costo, para la Unidad De Gestión Educativa Local de Julcán, el cual permitirá una adecuada gestión de seguridad dentro de las instalaciones UGEL Julcán; en tal sentido, haciendo mención en primera instancia al Decreto Legislativo N°1218 así Como La Ley N° 29733 de protección de datos personales, que regula el uso de las cámaras de video vigilancia en el CAPITULO I Art. 1° aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2020-IN, donde se indica el objeto del uso de cámaras de video vigilancia en bienes de dominio público, como instrumento de vigilancia ciudadana.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad principal la preservación de la seguridad, la protección de los bienes patrimoniales y la integridad del personal usuarios y visitantes de la sede institucional en cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.

5. DESCRIPCION Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

5.1. Características y condiciones:

CONDICIONES GENERALES:

- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.
- Integrar los sistemas de videovigilancia con los sistemas de alerta, alarmas, centrales de emergencia, entre otros dispositivos electrónicos o aplicativos que coadyuven en la prevención y lucha contra la seguridad ciudadana.
- Garantizar la interconexión de cámaras de videovigilancia con las plataformas de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones de los Gobiernos Locales y Regionales, y con el Centro Nacional de Video Vigilancia y Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana.
- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.
- Entre otras acciones reguladas en el reglamento del Decreto Legislativo citado.

CONDICIONES DE INSTALACIÓN:

- Los equipos adquiridos deberán contar con garantía de 12 meses.
- El postor deberá instalar los equipos y configurar los componentes necesarios para la puesta en funcionamiento de las cámaras de vigilancia.
- El postor deberá considerar en su propuesta el costo del cableado de red así como eléctrico patch panels y patch cord si fuese necesario para el funcionamiento de las cámaras de vigilancia.
- El postor deberá respetar las bandejas aéreas ya ubicadas para la instalación de las cámaras de videovigilancia.
- La instalación de las cámaras de videovigilancia será en las instalaciones de la UGEL Julcan. Ubicada en calle Nro. 31-A Int. 02 Alto Coscoban La Libertad - Julcan – Julcan.
- El postor podrá solicitar la visita previa a la cotización para las mediciones correspondientes con el responsable de abastecimientos.
- El postor deberá brindar las claves de acceso tanto como para las cámaras y el NVR, tal y como indica la norma N° 1218 por la que se rige esta adquisición.

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TELEVISOR PARA CCTV DE 43 IN	1
2	CAMARA ANALOGICA FIJA TIPO DOMO O SIMILAR	3
3	CAMARA ANALOGICA VARI FOCAL TIPO BULLET O SIMILAR	5
4	BALUM DE VIDEO HIKVISION CCTV	10
5	FUENTE DE PODER PARA CAMARAS DE SEGURIDAD 12V-1A -	8
6	ROLLO DE CABLE * 300 UTP 4 PARES CATEGORIA 6	1
7	ESTAB FORZA 8 TOMAS 1200VA/600W C/USB - 220V	2
8	CAJA DE PASO 10X10 CON TAPA	10
9	ROLLO DE TUBERÍA CORRUGADA FLEXIBLE ¾) MTS	1
10	CIENTO ABRAZADERAS TIPO U – TORNILLOS Y TARUGOS	1

A. TELEVISOR PARA VIDEOVIGILANCIA

- Tamaño: 42" $\pm$ 1".
- Tecnología: LED o IPS 16:9.
- Interfase de video: Un (3) HDMI.
- Resolución: 1920 x 1080.
- Frecuencia de actualización: 60 Hz.
- Conectividad de red: Wi-Fi integrado o puerto de red Ethernet.

B. CÁMARA ANALÓGICA FIJA EXTERIOR TIPO DOMO O SIMILAR

- Salida de video conmutable: CVBS/AHD/CVI/TVI.
- Resolución: Mínimo 4MP.
- Lente fijo: 2.8mm
- Iluminación: Menor o igual a 0.001Lux
- Iluminación: 0Lux IR (mínimo 30m) encendido.
- WDR 120 dB o DWDR5
- Protección: Mínimo IP67.

C. CÁMARA ANALÓGICA FIJA EXTERIOR TIPO TUBO, BALA O SIMILAR

- Salida de video conmutable: CVBS/AHD/CVI/TVI.
- Resolución: Mínimo 5MP.
- Lente vari focal: 2.8mm – 12mm
- Iluminación: Menor o igual a 0.01Lux
- Iluminación: 0Lux IR (mínimo 40m) encendido.
- WDR 120 dB o DWDR5
- Protección: Mínimo IP67.

D. GRABADOR DIGITAL DE VIDEO DE 8 CANALES

- Soporte de cámaras analógicas: CVBS/AHD/CVI/TVI.
- Entrada de video: 8 canales BNC.
- Resolución mínima: 4MP@15fps por canal.
- Compresión: H.265+ o superior.
- Interfase de pantalla: Un (1) HDMI y un (1) VGA.
- Interfase auxiliar: Un (1) USB 2.0 y un (1) USB 3.0.
- Capacidad para 1 disco SATA, mínimo 12 TB.

E. DISCO DURO PARA VIDEOVIGILANCIA

- Capacidad 4TB
- Formato 3.5"
- Interfaz SATA
- Velocidad de rotación 5400RPM
- Velocidad de transferencia 6.0 GB/S
- Caché 64MB

- Compatible hasta 64 cámaras.

F. CABLE

- Tipo: Cable UTP
- Categoría: 6 o superior
- Apantallado: 95%
- Calibre: 23 AWG
- Conductor: 100% cobre sólido

5.3. Características y condiciones:

CONDICIONES GENERALES:

- a) Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.
- b) Integrar los sistemas de videovigilancia con los sistemas de alerta, alarmas, centrales de emergencia, entre otros dispositivos electrónicos o aplicativos que coadyuven en la prevención y lucha contra la seguridad ciudadana.
- c) Garantizar la interconexión de cámaras de videovigilancia con las plataformas de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones de los Gobiernos Locales y Regionales, y con el Centro Nacional de Video Vigilancia y Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana.
- d) Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.
- e) Entre otras acciones reguladas en el reglamento del Decreto Legislativo citado.

CONDICIONES DE INSTALACIÓN:

- h) Los equipos adquiridos deberán contar con garantía de 12 meses.
- i) El postor deberá instalar los equipos y configurar los componentes necesarios para la puesta en funcionamiento de las cámaras de vigilancia.
- j) El postor deberá considerar en su propuesta el costo del cableado de red así como eléctrico patch panels y patch cord si fuese necesario para el funcionamiento de las cámaras de vigilancia.
- k) El postor deberá respetar las bandejas aéreas ya ubicadas para la instalación de las cámaras de videovigilancia.
- l) La instalación de las cámaras de videovigilancia será en las instalaciones de la UGEL Julcan. Ubicada en calle Nro. 31-A Int. 02 Alto Coscoban La Libertad - Julcan – Julcan.
- m) El postor podrá solicitar la visita previa a la cotización para las mediciones correspondientes con el responsable de abastecimientos.
- n) El postor deberá brindar las claves de acceso tanto como para las cámaras y el NVR, tal y como indica la norma N° 1218 por la que se rige esta adquisición.

6. REQUISITOS DEL POSTOR:

Perfil:

- Persona natural o jurídica con RUC activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Copia simple de Ficha RUC (activo, habido y actividad correspondiente)
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20.000.00 (veinte mil nuevos soles), por la venta de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto de la contratación, ya

sea en el sector público o privado durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: (cámaras de tubo, cámaras PTZ, cámaras con audio y videos, NVR e instalación de CCTV)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La entrega del servicio se hará en la UGEL Julcan, Ubicada en calle Nro. 31-A Int. 02 Alto Coscoban La Libertad - Julcan – Julcan. La instalación e implementación del servicio se deberá de hacer en un plazo máximo de ocho (10) días calendarios, el cual inicia a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega del servicio será en la UGEL Julcán Ubicada en calle Nro. 31-A Int. 02 Alto Coscoban La Libertad - Julcan – Julcan

9. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será emitida por el Área de Administración de la UGEL Julcan, previo informe del área de almacén sobre la instalación, la conformidad correspondiente se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días hábiles después de haber culminado toda la instalación, y haber recibido la documentación respectiva del área de contrataciones.

10. ÁREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL:

Área de Administración de la UGEL – Julcán

11. ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR:

Área de Abastecimientos de la UGEL – Julcán

12. MODALIDAD DE PAGO

Forma de pago: en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista. El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del área usuaria.

Plazo máximo para el pago es de diez (10) días hábiles previa conformidad emitida por el área usuaria, y es prorrogable; previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

13. GARANTÍA:

La contratación tendrá una garantía mínima de doce (12) meses a partir de la emisión de la conformidad del área usuaria correspondiente a la contratación, la misma que será por la instalación y los bienes adquiridos.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista no deberá revelar en ningún momento la información adquirida durante la ejecución de la prestación del servicio o con posterioridad, a cualquier persona o entidad. Se le exige al contratista la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Los productos, documentos, archivos, y en general cualquier información o conocimiento generado durante el servicio o como consecuencia de la prestación de este, serán de propiedad única y exclusiva de la Entidad, quedando prohibido el uso por parte del contratista.

15. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}} \quad \text{Dónde "F"}$$

tendrá los siguientes valores.

i. Plazos menores o iguales a 60 días: $F=0.40$

ii. Plazos mayores a 60 días: $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN:

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

17. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.